



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

Villahermosa, Tabasco a 23 de septiembre
de 2020.

DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.

En mi calidad de diputado local independiente y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar ante esta soberanía, PROPUESTA DE EXCITATIVA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

El 25 de mayo de 2020, el suscrito presentó ante el pleno de esta soberanía una iniciativa con la finalidad de reformar EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN V (QUINTA) DEL ARTÍCULO 29 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 99 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, con la finalidad de que los ayuntamientos

- Plasmaran en el presupuesto de egresos y tabulador del ejercicio fiscal correspondiente el pago de una dieta, justa y proporcional a los delegados municipales, subdelegados, jefes de sector o de sección, por el desempeño de su función, por ser considerados autoridades municipales electas mediante el voto libre y secreto de la ciudadanía habitante en la demarcación que se representa.

Lo anterior, sustentado en diversos criterios que las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han emitido en donde ordenan a los ayuntamientos a generar el pago de la dieta por el trabajo desempeñado a los delegados municipales.



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

Por consiguiente, dicha iniciativa, fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su dictamen correspondiente al día siguiente de su presentación.

Por lo cual, computando los días, tenemos que han transcurrido en exceso 122 días naturales, de los cuales 87 han sido hábiles, sin que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que antepone la obligación a la comisión correspondiente de dictaminar en 60 días hábiles la iniciativa que le ha sido remitida a través del proyecto de resolución que corresponda.

En ese sentido, a mi juicio no se justifica el hecho de que por la lamentable pandemia que ha traído el COVID 19, se hayan interrumpido los plazos para dictaminar mi propuesta, pues en diversas ocasiones la comisión de gobernación ha sesionado a efectos de atender las propuestas del gobernador tal y como lo es, las reformas a la ley electoral del Estado, o en su caso la designación del respectivo Concejo Municipal de Macuspana, el pasado 3 de septiembre actual, no obstante que se aclara que se ha sesionado continuamente desde el 24 de junio actual a la fecha



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

en donde incluso (ayer), 22 del mes y año que transcurre, se sesionó para reformar la ley orgánica del poder judicial a efectos de implementar el sistema laboral que deberá de imperar en el Estado.

En ese sentido, se considera que ya es justo que se dictamine a través del proyecto de resolución que corresponda la iniciativa propuesta, pues es de todos conocido que, se acerca el periodo por los cuales los ayuntamientos sesionarán para emitir su presupuesto de egresos y correspondiente tabulador de sueldos, a ejecutarse en el año 2021, por lo que resulta necesario dar certidumbre jurídica a los delegados municipales del Estado de Tabasco.

Pues como legisladores, estamos obligados a no dejar rezago legislativo en comisiones, por el contrario, al ser este nuestro último año de actividades, debemos de marcar la pauta para que en efecto todas las iniciativas sean atendidas y abatir el rezago legislativo.



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

No podemos bajar la guardia y mucho menos ser apacibles, debemos redoblar esfuerzos, sobre los cambios que actualmente necesitan nuestras legislaciones sobre todo en lo que respecta a las reformas que imperan en las obligaciones que los ayuntamientos tienen hacia los delegados municipales que, en la realidad material y jurídica, son considerados servidores públicos municipales.

Por ello, resulta necesario exhortar respetuosamente a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos constitucionales del Congreso del Estado, a efectos de que emita el correspondiente dictamen de ley, tal y como lo ha hecho en otros asuntos, pues debemos de partir de la premisa de que no debe haber trato preferencial entre unas iniciativas y otras, por el contrario hay tiempo y espacio suficiente para que se dictaminen conjuntamente con los temas que pudieran urgir y así ponernos al día y dar cumplimiento a los preceptos contenido en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I (primera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE EXCITATIVA

ARTÍCULO ÚNICO. –El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, Exhorta a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que agilice la presentación del dictamen correspondiente relativo a la iniciativa por la que se tiene a bien reformar: EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN V (QUINTA) DEL ARTÍCULO 29 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 99 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, en virtud que ya han transcurrido más de 4 meses desde su presentación y la misma no ha sido dictaminada, siendo necesaria las modificaciones planteadas a efectos de que los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, tengan derecho a recibir una remuneración económica justa y proporcional por el desempeño de su encargo

Por lo expuesto me permito expresar el siguiente artículo:



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible la presente excitativa a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

“ATENTO A LAS CAUSAS DE TABASCO”.

DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE